

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A
EJECUTADO	JORGE ENRIQUE CARDONA VILLA c.c 8.223.815
RADICADO	05 001-31-05-024- 2021-00227-00
DECISIÓN	RELEVA CURADOR.

En el trámite de la referencia, en memorial recibido el 24 de junio de 2022 la parte ejecutante solicita sea relevado del cargo el profesional del derecho PEDRO PABLO CARDONA GALEANO, quien fue nombrado como Curador del ejecutado, toda vez que se le han enviado comunicaciones, y hasta el momento no ha comparecido al proceso, situación que fue constatada por el despacho al enviar citación al correo electrónico ppog5@hotmail.com el cual no tuvo respuesta positiva.

Motivo por el cual, y ante la imposibilidad de notificar al Curador del ejecutado, se releva del cargo al profesional del derecho Cardona Galeano, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nueva curadora a la abogada **DIANA MARIA LONDOÑO VASQUEZ CC 43.204.069** portadora de la Tarjeta Profesional N° **120.753** del C. S. de la J, quien puede ser contactada carrera 73 N° 30B N° 79 Medellín teléfono: 3146306185, correo electrónico: asesoresycj@gmail.com.

Por secretaría entéresele a la curadora designada de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. P, haciéndole las advertencias legales pertinentes; esto es, que deberá remitir al buzón electrónico del despacho la aceptación del cargo, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del oficio mediante el cual se le comunica el nombramiento.

NOTIFÍQUESE

MABEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8151230c5e186063398808bffb839117f5d2805f91118ace0d6af7d355b78f6**

Documento generado en 11/08/2022 08:42:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>